



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0089 - 2016-MPH/A

Huanta, 15 de abril de 2016.

000525

VIOTO:

El Informe N° 056-2016-MPH-PPM/GEGF, de fecha 15 de abril de 2016 y la Opinión Legal N° 095-2016-MPH/SGAJ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1968 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, Regional, Nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, según el contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua Potable y del sistema de alcantarillado de la ciudad de Huanta", contrato N° 001-2014-MPH/UL, firmado por el "Consortio saneamiento Huanta" representado por el Ing. Lucio Carlos Ccapa, la misma que se encuentra en proceso de conciliación Exp 009-2016, en la ciudad de Huamanga -Ayacucho, existiendo una carta de invitación para la conciliación se ha convocado a una audiencia de conciliación para el día 15 de abril del 2016 y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR Y OTORGAR LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 74, 75 Y 80 DEL Código Procesal Civil. Al Abog. **GESSI ELVIS GUZMAN FUCHS** Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación de conciliación para la defensa de los intereses institucionales, conciliación programada para el 15 de abril del 2016, a horas 9:00 a.m., en la ciudad de Huamanga - Ayacucho, EXP 009-2016, promovida por el "Consortio Saneamiento Huanta", representado por el Ing. Lucio Carlos Ccapa, respecto a la Petición de Arribar a un acuerdo sobre la controversia que existe, sobre ampliación de plazo solicitada por el consorcio mediante carta N° 002-2016-CSH y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2016-MPH/GM.

Puntos controvertidos:

1. Se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2016-MPH/GM, que resuelve Denegar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13, por 50 días calendarios, petitionado por el representante legal del "CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA" de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Huanta".
2. Corresponde ampliar el plazo de ejecución de obra de forma parcial por el término temporal en que este ha sido afectado con el retraso Y A SU PETITORIO PRIMIGENIO, contabilizando para tal fin los día transcurridos desde el vencimiento del plazo de ejecución de obra vigente, esto es a partir del 15 de enero de 2016 hasta el 05 de marzo de 2016.
3. Respecto del petitorio ampliado en la Audiencia de Conciliación de fecha 31.MAR.2016, por la persistencia de la Causal de falta de Disponibilidad del terreno, a efectos de adicionarse un plazo razonable que la propia Municipalidad Provincial de Huanta estime necesario para la formalización legítima con los propietarios de tales terrenos con miras a la libre disponibilidad de las áreas mencionadas para la continuación de la ejecución de la obra, **DEBE ADICIONARSE EL NÚMERO DE DÍAS** que el Contratista requiere para la ejecución del metrado del mencionado componente que se ha visto afectado por el evento tantas veces señalado, el mismo que debe ser fijado en la audiencia y suscripción del Acta Conciliatorio.
4. La empresa contratista "Consortio Saneamiento Huanta" asumirá los gastos adicionales de los servicios de supervisión de la obra a partir del 16 de enero del 2016 hasta el 15 de mayo 2016.
5. La empresa contratista "Consortio Saneamiento Huanta" debe renunciar los gastos generales y otros gastos que generen la conciliación y no ocasionar gastos a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Recibí Copia del Acta de Conciliación